

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 79 /2016

Ciudad de Buenos Aires, 31 de mayo de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0018 6/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Dra. Kaplun Andrea, Legajo Personal N° 2443, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 21 de febrero y 19 de junio de 2016, inclusive.

Que, asimismo, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, para el período comprendido entre los días 20 de junio y 19 de julio de 2016, inclusive, en los términos del artículo 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que la Sra. Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2, Dra. Ana Karina Cueva Rey, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.



Que el Depto. de Relaciones Laborales, ha tomado intervención emitiendo el informe DRL N° 296/2016, por medio del cual manifiesta que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la licencia requerida.

Que por lo expuesto, resulta procedente conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la Dra. Kaplun por el período solicitado.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

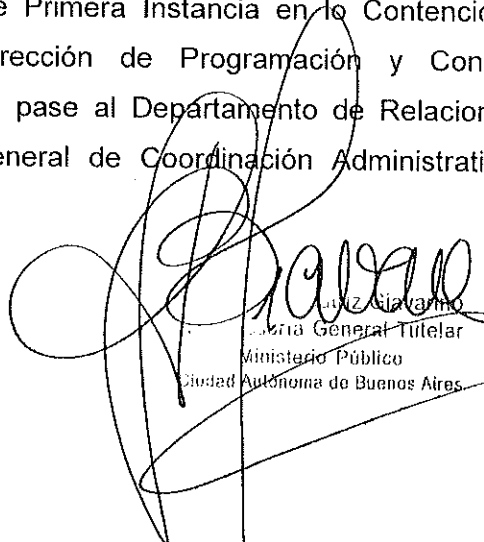
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

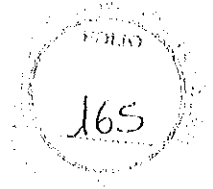
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la Dra. Andrea Kaplun, Legajo Personal N° 2443, para el período comprendido entre los días 20 de junio y 19 de julio de 2016, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



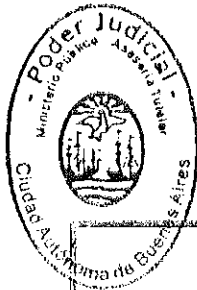
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 79/16 T° XVI F° 164-165. FECHA 31-05-16

[Firma manuscrita]
SOLIA DEATIZ DE VILLARRE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

